

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2942, que autoriza una impresión de sellos para uso del Servicio Consular Rentado.

G. O. No. 9571, del 31 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2942

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para uso del Servicio Consular Rentado:

200,000 (Doscientos mil) sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 400001 al 600000, color azul, Servicio Consular Rentado.

100,000 (Cien mil) sellos del tipo de RD\$15.00, numerados del 200001 al 300000 color azul, Servicio Consular Rentado.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2943, que autoriza a la Srta. Sarah Lina Jorge Elías, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9571, del 31 de diciembre de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2943

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la señorita Sarah Lina Jorge Elías, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito de la República Italiana, en el grado de Caballero, que le ha sido concedida por el Gobierno de Italia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;